

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

Al despacho del señor Juez, informando que el término de traslado de las excepciones de mérito se encuentra vencido. Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para los días **DOCE (12), TRECE (13), CATORCE (14) y QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.).**

La diligencia se desarrollará conforme lo dispone la citada norma y, deberán concurrir tanto el demandante, como los demandados, para que absuelvan los interrogatorios que en debida forma se hayan requerido o, que decida de oficio realizar el Despacho, situación frente a la cual se resalta, que la inasistencia de alguna de las partes hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan la demanda o la contestación, según el caso, conforme lo enseña el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

Se advierte que la parte o apoderado que no concurra a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7 del Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020, se advierte que la señalada audiencia se realizará bajo la plataforma virtual LIFESIZE para lo cual previamente por secretaría se enviará a la dirección de correo electrónico de los apoderados, partes y demás intervinientes reportada en la demanda y/o contestación de la misma, la invitación correspondiente para que en la fecha y hora programada se puedan conectar.

De igual forma se indica a los apoderados, a las partes y demás intervinientes que podrán comunicarse previamente al teléfono 3152245797, en caso de presentar problemas para la conexión o de necesitar ayuda para la misma.

Finalmente, de conformidad con el párrafo del numeral 11 del art. 372 del C.G. del P. se procede a decretar las pruebas que, debida y oportunamente, fueron solicitadas por las partes y las que de oficio se estimen pertinentes teniendo en cuenta para ello la facultad oficiosa prevista en los artículos 169 y 170 ibídem, en la forma y términos como se sigue a continuación:

• **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE (DEMANDA PRINCIPAL) Y DEMANDADO (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 2) ALFREDO BUENO DÍAZ:**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda, obrantes a folios 17 a 34 y 41 a 43 del cuaderno principal, así como las aportadas con el escrito por medio del cual descurre traslado de las excepciones, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN y ANA MARÍA URIBE CHAÍN.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ DELFÍN BARAJAS
- ✓ JAIME RIATIGA CÁCERES
- ✓ RICARDO REATIGA
- ✓ JESÚS FLÓREZ
- ✓ HELÍ ECHEVERRIA CÁRVAJAL
- ✓ GUSTAVO RAMÍREZ
- ✓ GRACILIANA ECHEVERRIA MANTILLA
- ✓ EMILIO GARCÍA DURÁN
- ✓ MARTHA ISABEL GARCÍA DURÁN

**OFICIAR:** Oficiar a la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. para que certifique desde cuándo se encuentra registrado el demandante ALFREDO BUENO DÍAZ como usuario del servicio de energía respecto del inmueble objeto de usucapión.

Oficiar a la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS para que certifique desde cuándo se encuentra registrado el demandante ALFREDO BUENO DÍAZ como usuario del servicio de tarjeta y el historial de cultivos de café que tiene allí registrados, indicando variedad y cantidad, respecto del inmueble objeto de usucapión.

• **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA PRINCIPAL) Y DEMANDANTES (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 2) JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la contestación de la demanda, obrantes a folios 112 a 273 del cuaderno principal y al descorrer los traslados de las excepciones propuestas en contra de la demanda de reconvencción, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración al señor ALFREDO BUENO DÍAZ.

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ CARLOS JULIO RINCÓN URIBE
- ✓ WIDAD NELLY CHAÍN MÉNDEZ
- ✓ MERY SANTOS REY
- ✓ SIERVO RAMÍREZ GRIMALDOS
- ✓ ELISEO BASTO
- ✓ HORTENCIA ECHEVARRIA MANTILLA
- ✓ ISIDRO LOZADA
- ✓ FIDEL FELIPE URIBE SIERRA
- ✓ MONIRE CHAÍN DE URIBE

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA PRINCIPAL) PERSONAS INDETERMINADAS (Representados mediante curador ad-litem)**

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a los señores ALFREDO BUENO DÍAZ, JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN.

**CONTRADICCIÓN DICTAMEN:** Se ordena citar a la perita evaluadora MARIELA DURÁN SANTOS para que el curador ad-litem la interroge.

En tal sentido, se requiere la presencia obligatoria en dicha audiencia de la perita, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante que adelante las diligencias necesarias para su comparecencia.

- **PRUEBAS DE OFICIO:**

**INSPECCIÓN JUDICIAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 9 del art. 375 del CGP, se decreta inspección judicial, a practicar en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-52774, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación de la valla.

La inspección se adelantará el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:30 A.M.**

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE (DEMANDA ACUMULADA 1) Y DEMANDADO (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 1) JAIME RIATIGA CÁCERES:**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda obrantes a folios 13 a 52 del cuaderno de la demanda acumulada 1, así como las aportadas con el escrito por medio del cual descorre traslado de las excepciones, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN y ANA MARÍA URIBE CHAÍN.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ RICARDO REATIGA
- ✓ MARTHA ISABEL DURÁN
- ✓ JUAN DE JESÚS FLÓREZ MOJICA
- ✓ JESÚS FLÓREZ FLÓREZ
- ✓ MARIO CHACÓN MÉNDEZ
- ✓ ALFREDO BUENO DÍAZ

**OFICIAR:** Oficiar a la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS para que certifique desde cuándo se encuentra registrado el demandante JAIME RIATIGA CÁCERES como usuario del servicio de tarjeta y el historial de cultivos de café que tiene allí registrados, indicando variedad y cantidad, respecto del inmueble objeto de usucapión.

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 1) Y DEMANDANTES (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 1) JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la contestación de la demanda principal, obrantes a folios 112 a 273 del cuaderno principal, con la contestación de la demanda acumulada, obrantes a folios 105 a 751 del cuaderno de la demanda acumulada 1 y al recorrer los traslados de las excepciones propuestas en contra de la demanda de reconvencción, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración al señor JAIME RIATIGA CÁCERES.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ CARLOS JULIO RINCÓN URIBE
- ✓ WIDAD NELLY CHAÍN MÉNDEZ
- ✓ MERY SANTOS REY
- ✓ SIERVO RAMÍREZ GRIMALDOS
- ✓ ELISEO BASTO
- ✓ HORTENCIA ECHEVARRIA MANTILLA
- ✓ ISIDRO LOZADA
- ✓ FIDEL FELIPE URIBE SIERRA
- ✓ MONIRE CHAÍN DE URIBE
- ✓ RICARDO REATIGA

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 1) PERSONAS INDETERMINADAS (Representados mediante curador ad-litem)**

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a los señores JAIME RIATIGA CÁCERES, JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN.

**CONTRADICCIÓN DICTAMEN:** Se ordena citar a la perita evaluadora MARIELA DURÁN SANTOS para que el curador ad-litem la interroge.

En tal sentido, se requiere la presencia obligatoria en dicha audiencia de la perita, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante que adelante las diligencias necesarias para su comparecencia.

- **PRUEBAS DE OFICIO:**

**INSPECCIÓN JUDICIAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 9 del art. 375 del CGP, se decreta inspección judicial, a practicar en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-52774, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación de la valla.

La inspección se adelantará el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:30 A.M.**

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE (DEMANDA ACUMULADA 2) Y DEMANDADA (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 9) CONSUELO ECHAVARRÍA MANTILLA:**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda, obrantes a folios 13 a 23 del cuaderno de la demanda acumulada 2, así como las aportadas con el escrito por medio del cual descurre traslado de las excepciones, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN y ANA MARÍA URIBE CHAÍN.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ HORTENSIA MANTILLA CAMACHO
- ✓ CARLOS CARREÑO DURÁN
- ✓ JUAN DE JESÚS FLÓREZ MOJICA
- ✓ EUDORO ANAYA GRIMALDOS
- ✓ ALBERTO BARAJAS

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 2) Y DEMANDANTES (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 9) JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la contestación de la demanda principal, obrantes a folios 112 a 273 del cuaderno principal, con la contestación de la demanda acumulada 1, obrantes a folios 105 a 751 del cuaderno de la demanda acumulada 1 y al descorrer los traslados de las excepciones propuestas en contra de la demanda de reconvencción, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a la señora CONSUELO ECHAVARRIA MANTILLA.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ CARLOS JULIO RINCÓN URIBE
- ✓ WIDAD NELLY CHAÍN MÉNDEZ
- ✓ MERY SANTOS REY
- ✓ SIERVO RAMÍREZ GRIMALDOS
- ✓ ELISEO BASTO
- ✓ HORTENCIA ECHEVARRIA MANTILLA
- ✓ ISIDRO LOZADA
- ✓ FIDEL FELIPE URIBE SIERRA
- ✓ MONIRE CHAÍN DE URIBE

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 2) PERSONAS INDETERMINADAS (Representados mediante curador ad-litem)**

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a los señores CONSUELO ECHAVARRIA MANTILLA, JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN.

**CONTRADICCIÓN DICTAMEN:** Se ordena citar a la perita evaluadora MARIELA DURÁN SANTOS para que el curador ad-litem la interroge.

En tal sentido, se requiere la presencia obligatoria en dicha audiencia de la perita, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante que adelante las diligencias necesarias para su comparecencia.

- **PRUEBAS DE OFICIO:**

**INSPECCIÓN JUDICIAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 9 del art. 375 del CGP, se decreta inspección judicial, a practicar en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-52774, a fin de verificar los

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación de la valla.

La inspección se adelantará el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:30 A.M.**

• **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE (DEMANDA ACUMULADA 3) Y DEMANDADA (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 3) ANA MILENA URIBE DURAN:**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda, obrantes a folios 14 a 23 y del 27 a 37 del cuaderno de la demanda acumulada 3, así como las aportadas con el escrito por medio del cual descurre traslado de las excepciones, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN y ANA MARÍA URIBE CHAÍN.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ ROSA URIBE DURÁN
- ✓ DONELIO PERUCHO RAMIREZ
- ✓ JUAN DE JESÚS FLÓREZ MOJICA
- ✓ RUBÉN PERUCHO RAMÍREZ

• **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 3) Y DEMANDANTES (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 3) JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la contestación de la demanda principal, obrantes a folios 112 a 273 del cuaderno principal, con la contestación de la demanda acumulada 1, obrantes a folios 105 a 751 del cuaderno de la demanda acumulada 1, con la contestación de la demanda acumulada 3 obrante a folio 67 a 208 y al descorrer los traslados de las excepciones propuestas en contra de la demanda de reconvencción, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a la señora ANA MILENA URIBE DURÁN.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ ROSANA DURÁN CANO
- ✓ CARLOS JULIO RINCÓN URIBE
- ✓ WIDAD NELLY CHAÍN MÉNDEZ

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

- ✓ MERY SANTOS REY
- ✓ SIERVO RAMÍREZ GRIMALDOS
- ✓ ELISEO BASTO
- ✓ HORTENCIA ECHEVARRIA MANTILLA
- ✓ ISIDRO LOZADA
- ✓ FIDEL FELIPE URIBE SIERRA
- ✓ MONIRE CHAÍN DE URIBE

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 3) PERSONAS INDETERMINADAS (Representados mediante curador ad-litem)**

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a los señores ANA MILENA URIBE DURÁN, JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN.

**CONTRADICCIÓN DICTAMEN:** Se ordena citar a la perita evaluadora MARIELA DURÁN SANTOS para que el curador ad-litem la interroge.

En tal sentido, se requiere la presencia obligatoria en dicha audiencia de la perita, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante que adelante las diligencias necesarias para su comparecencia.

- **PRUEBAS DE OFICIO:**

**INSPECCIÓN JUDICIAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 9 del art. 375 del CGP, se decreta inspección judicial, a practicar en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-52774, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación de la valla.

La inspección se adelantará el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:30 A.M.**

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE (DEMANDA ACUMULADA 4) Y DEMANDADA (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 7) ZORAIDA REATIGA CÁCERES:**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda, obrantes a folios 14 a 35 y del 41 a 52 del cuaderno de la demanda acumulada 4, así como las aportadas con el escrito por medio del cual descurre traslado de las excepciones, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN y ANA MARÍA URIBE CHAÍN.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

- ✓ RICARDO REATIGA
- ✓ VICENTE GARCÍA SANGUINO
- ✓ JUAN DE JESÚS FLÓREZ MOJICA
- ✓ MARIO FLÓREZ FLÓREZ
- ✓ MARIO CHACÓN MÉNDEZ
- ✓ BENITO SUPELANO
- ✓ JUAN OVIEDO

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 4) Y DEMANDANTES (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 7) JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda principal, obrantes a folios 112 a 273 del cuaderno principal, con la contestación de la demanda acumulada 1, obrantes a folios 105 a 751 del cuaderno de la demanda acumulada 1 y al descorrer los traslados de las excepciones propuestas en contra de la demanda de reconvencción, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a la señora ZORAIDA REATIGA CÁCERES.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ RICARDO REATIGA
- ✓ RODOLFO URIBE REATIGA
- ✓ ZORAIDA REATIGA CÁCERES
- ✓ CARLOS JULIO RINCÓN URIBE
- ✓ WIDAD NELLY CHAÍN MÉNDEZ
- ✓ MERY SANTOS REY
- ✓ SIERVO RAMÍREZ GRIMALDOS
- ✓ ELISEO BASTO
- ✓ HORTENCIA ECHEVARRIA MANTILLA
- ✓ ISIDRO LOZADA
- ✓ FIDEL FELIPE URIBE SIERRA
- ✓ MONIRE CHAÍN DE URIBE

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 4) PERSONAS INDETERMINADAS (Representados mediante curador ad-litem)**

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a los señores ZORAIDA REATIGA CÁCERES, JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN.

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

**CONTRADICCIÓN DICTAMEN:** Se ordena citar a la perita evaluadora MARIELA DURÁN SANTOS para que el curador ad-litem la interrogaue.

En tal sentido, se requiere la presencia obligatoria en dicha audiencia de la perita, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante que adelante las diligencias necesarias para su comparecencia.

- **PRUEBAS DE OFICIO:**

**INSPECCIÓN JUDICIAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 9 del art. 375 del CGP, se decreta inspección judicial, a practicar en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-52774, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación de la valla.

La inspección se adelantará el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:30 A.M.**

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE (DEMANDA ACUMULADA 5) Y DEMANDADA (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 10) HORTENCIA MANTILLA CAMACHO:**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda, obrantes a folios 15 a 29 y del 34 a 45 del cuaderno de la demanda acumulada 5, así como las aportadas con el escrito por medio del cual descurre traslado de las excepciones, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN y ANA MARÍA URIBE CHAÍN.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ PABLO ANTONIO GRIMALDOS SÁNCHEZ
- ✓ CARLOS CARREÑO DURÁN
- ✓ JUAN DE JESÚS FLÓREZ MOJICA
- ✓ EUDORO ANAYA GRIMALDOS
- ✓ ALBERTO BARAJAS
- ✓ JOSE DE LA PAZ BARAJAS HERNANDEZ

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 5) Y DEMANDANTES (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 10) JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN**

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda principal, obrantes a folios 112 a 273 del cuaderno principal, con la contestación de la demanda acumulada 1, obrantes a folios 105 a 751 del cuaderno de la demanda acumulada 1, con la contestación de la demanda acumulada 2 obrante a folio 67 del cuaderno de la demanda acumulada 2, con la contestación de la demanda acumulada 3 obrante a folio 67 a 208, con la contestación de la demanda acumulada 5 obrantes a folios 63 a 253 y al recorrer los traslados de las excepciones propuestas en contra de la demanda de reconvencción, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a la señora HORTENCIA MANTILLA CAMACHO.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ CARLOS JULIO RINCÓN URIBE
- ✓ WIDAD NELLY CHAÍN MÉNDEZ
- ✓ MERY SANTOS REY
- ✓ SIERVO RAMÍREZ GRIMALDOS
- ✓ ELISEO BASTO
- ✓ HORTENCIA ECHEVARRIA MANTILLA
- ✓ ISIDRO LOZADA
- ✓ FIDEL FELIPE URIBE SIERRA
- ✓ MONIRE CHAÍN DE URIBE

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 5) PERSONAS INDETERMINADAS (Representados mediante curador ad-litem)**

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a los señores HORTENCIA MANTILLA CAMACHO, JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN.

**CONTRADICCIÓN DICTAMEN:** Se ordena citar a la perita evaluadora MARIELA DURÁN SANTOS para que el curador ad-litem la interroge.

En tal sentido, se requiere la presencia obligatoria en dicha audiencia de la perita, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante que adelante las diligencias necesarias para su comparecencia.

- **PRUEBAS DE OFICIO:**

**INSPECCIÓN JUDICIAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 9 del art. 375 del CGP, se decreta inspección judicial, a practicar en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-52774, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación de la valla.

La inspección se adelantará el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:30 A.M.**

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE (DEMANDA ACUMULADA 6) Y DEMANDADA (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 8) YOMAIRA ECHEVARRIA MANTILLA:**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda, obrantes a folios 15 a 26 y del 31 a 41 del cuaderno de la demanda acumulada 6, así como las aportadas con el escrito por medio del cual descurre traslado de las excepciones, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN y ANA MARÍA URIBE CHAÍN.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ HORTENCIA MANTILLA CAMACHO
- ✓ CARLOS CARREÑO DURÁN
- ✓ JUAN DE JESÚS FLÓREZ MOJICA
- ✓ EUDORO ANAYA GRIMALDOS
- ✓ ALBERTO BARAJAS
- ✓ DANIEL ZARABIA

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 6) Y DEMANDANTES (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 8) JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda principal, obrantes a folios 112 a 273 del cuaderno principal, con la contestación de la demanda acumulada 1, obrantes a folios 105 a 751 del cuaderno de la demanda acumulada 1 y al descorrer los traslados de las excepciones propuestas en contra de la demanda de reconvencción los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a la señora YOMAIRA ECHAVARRIA MANTILLA.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ CARLOS JULIO RINCÓN URIBE
- ✓ WIDAD NELLY CHAÍN MÉNDEZ
- ✓ MERY SANTOS REY
- ✓ SIERVO RAMÍREZ GRIMALDOS

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

- ✓ ELISEO BASTO
- ✓ HORTENCIA ECHEVARRIA MANTILLA
- ✓ ISIDRO LOZADA
- ✓ FIDEL FELIPE URIBE SIERRA
- ✓ MONIRE CHAÍN DE URIBE

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 6) PERSONAS INDETERMINADAS (Representados mediante curador ad-litem)**

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a los señores YOMAIRA ECHEVARRIA MANTILLA, JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN.

**CONTRADICCIÓN DICTAMEN:** Se ordena citar a la perita evaluadora MARIELA DURÁN SANTOS para que el curador ad-litem la interroge.

En tal sentido, se requiere la presencia obligatoria en dicha audiencia de la perita, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante que adelante las diligencias necesarias para su comparecencia.

- **PRUEBAS DE OFICIO:**

**INSPECCIÓN JUDICIAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 9 del art. 375 del CGP, se decreta inspección judicial, a practicar en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-52774, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación de la valla.

La inspección se adelantará el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:30 A.M.**

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE (DEMANDA ACUMULADA 7) Y DEMANDADA (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 12) MARTHA ISABEL URIBE DURÁN:**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda, obrantes a folios 15 a 27 y del 33 a 44 del cuaderno de la demanda acumulada 7, así como las aportadas con el escrito por medio del cual descorre traslado de las excepciones, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN y ANA MARÍA URIBE CHAÍN.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

- ✓ ROSA URIBE DURÁN
- ✓ DONELIO PERUCHO RAMÍREZ
- ✓ JUAN DE JESÚS FLÓREZ MOJICA
- ✓ RUBÉN PERUCHO RAMÍREZ
- ✓ LUCAS URIBE DURÁN

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 7) Y DEMANDANTES (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 2) JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN**

**DOCUMENTALES:** TENER como tales los documentos presentados con la demanda principal, obrantes a folios 112 a 273 del cuaderno principal, con la contestación de la demanda acumulada 1, obrantes a folios 105 a 751 del cuaderno de la demanda acumulada 1 y al descorrer los traslados de las excepciones propuestas en contra de la demanda de reconvencción, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a la señora MARTHA ISABEL URIBE DURÁN.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ ROSANA DURÁN CANO
- ✓ CARLOS JULIO RINCÓN URIBE
- ✓ WIDAD NELLY CHAÍN MÉNDEZ
- ✓ MERY SANTOS REY
- ✓ SIERVO RAMÍREZ GRIMALDOS
- ✓ ELISEO BASTO
- ✓ HORTENCIA ECHEVARRIA MANTILLA
- ✓ ISIDRO LOZADA
- ✓ FIDEL FELIPE URIBE SIERRA
- ✓ MONIRE CHAÍN DE URIBE

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 7) PERSONAS INDETERMINADAS (Representados mediante curador ad-litem)**

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a los señores MARTHA ISABEL URIBE DURÁN, JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN.

**CONTRADICCIÓN DICTAMEN:** Se ordena citar a la perita evaluadora MARIELA DURÁN SANTOS para que el curador ad-litem la interroge.

En tal sentido, se requiere la presencia obligatoria en dicha audiencia de la perita, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante que adelante las diligencias necesarias para su comparecencia.

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

- **PRUEBAS DE OFICIO:**

**INSPECCIÓN JUDICIAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 9 del art. 375 del CGP, se decreta inspección judicial, a practicar en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-52774, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación de la valla.

La inspección se adelantará el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:30 A.M.**

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE (DEMANDA ACUMULADA 8) Y DEMANDADO (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 4) ISIDRO REATIGA CÁCERES:**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda, obrantes a folios 15 a 40 y del 46 a 58 del cuaderno de la demanda acumulada 8, así como las aportadas con el escrito por medio del cual descorre traslado de las excepciones, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN y ANA MARÍA URIBE CHAÍN.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ RICARDO REATIGA
- ✓ VICENTE GARCÍA SANGUINO
- ✓ JUAN DE JESÚS FLOREZ MOJICA
- ✓ MARIO FLÓREZ FLÓREZ
- ✓ MARIO CHACÓN MÉNDEZ
- ✓ BENITO SUPELANO

**OFICIAR:** Oficiar a la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS para que certifique desde cuándo se encuentra registrado el demandante ISIDRO REATIGA CÁCERES como usuario del servicio de tarjeta y el historial de cultivos de café que tiene allí registrados, indicando variedad y cantidad, respecto del inmueble objeto de usucapión.

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 8) Y DEMANDANTES (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 4) JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda principal, obrantes a folios 112 a 273 del cuaderno principal, con la contestación de la demanda acumulada 1, obrantes a folios 105 a 751 del cuaderno de la demanda acumulada

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

1, con la contestación a la demanda acumulada 8, obrantes a folios 87 a 130 y al descorrer los traslados de las excepciones propuestas en contra de la demanda de reconvenición, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración al señor ISIDRO REATIGA CÁCERES.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ RICARDO REATIGA
- ✓ RODOLFO URIBE REATIGA
- ✓ CARLOS JULIO RINCÓN URIBE
- ✓ WIDAD NELLY CHAÍN MÉNDEZ
- ✓ MERY SANTOS REY
- ✓ SIERVO RAMÍREZ GRIMALDOS
- ✓ ELISEO BASTO
- ✓ HORTENCIA ECHEVARRIA MANTILLA
- ✓ ISIDRO LOZADA
- ✓ FIDEL FELIPE URIBE SIERRA
- ✓ MONIRE CHAÍN DE URIBE

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 8) PERSONAS INDETERMINADAS (Representados mediante curador ad-litem)**

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a los señores ISIDRO REATIGA CÁCERES, JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN.

**CONTRADICCIÓN DICTAMEN:** Se ordena citar a la perita evaluadora MARIELA DURÁN SANTOS para que el curador ad-litem la interroge.

En tal sentido, se requiere la presencia obligatoria en dicha audiencia de la perita, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante que adelante las diligencias necesarias para su comparecencia.

- **PRUEBAS DE OFICIO:**

**INSPECCIÓN JUDICIAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 9 del art. 375 del CGP, se decreta inspección judicial, a practicar en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-52774, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación de la valla.

La inspección se adelantará el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:30 A.M.**

• **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE (DEMANDA ACUMULADA 9) Y DEMANDADO (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 11) PABLO ANTONIO GRIMALDOS SÁNCHEZ:**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda, obrantes a folios 15 a 35 y del 40 a 51 del cuaderno de la demanda acumulada 9, así como las aportadas con el escrito por medio del cual descurre traslado de las excepciones, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN y ANA MARÍA URIBE CHAÍN.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ HORTENCIA MANTILLA CAMACHO
- ✓ CARLOS CARREÑO DURÁN
- ✓ JUAN DE JESÚS FLÓREZ MOJICA
- ✓ EUDORO ANAYA GRIMALDOS
- ✓ ALBERTO BARAJAS
- ✓ MARIO CHACÓN MÉNDEZ
- ✓ MARIO FLÓREZ FLÓREZ

**OFICIAR:** Oficiar a la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS para que certifique desde cuándo se encuentra registrado el demandante PABLO ANTONIO GRIMALDOS SÁNCHEZ como usuario del servicio de tarjeta y el historial de cultivos de café que tiene allí registrados, indicando variedad y cantidad, respecto del inmueble objeto de usucapión.

• **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 9) Y DEMANDANTES (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 11) JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda principal, obrantes a folios 112 a 273 del cuaderno principal, con la contestación de la demanda acumulada 1, obrantes a folios 105 a 751 del cuaderno de la demanda acumulada 1, con la contestación a la demanda acumulada 9, obrante a folio 70 y al descorrer los traslados de las excepciones propuestas en contra de la demanda de reconvención los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración al señor ISIDRO REATIGA CÁCERES.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

- ✓ CARLOS JULIO RINCÓN URIBE
- ✓ WIDAD NELLY CHAÍN MÉNDEZ
- ✓ MERY SANTOS REY
- ✓ SIERVO RAMÍREZ GRIMALDOS
- ✓ ELISEO BASTO
- ✓ HORTENCIA ECHEVARRIA MANTILLA
- ✓ ISIDRO LOZADA
- ✓ FIDEL FELIPE URIBE SIERRA
- ✓ MONIRE CHAÍN DE URIBE

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 9) PERSONAS INDETERMINADAS (Representados mediante curador ad-litem)**

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a los señores PABLO ANTONIO GRIMALDOS SÁNCHEZ, JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN.

**CONTRADICCIÓN DICTAMEN:** Se ordena citar a la perita evaluadora MARIELA DURÁN SANTOS para que el curador ad-litem la interroge.

En tal sentido, se requiere la presencia obligatoria en dicha audiencia de la perita, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante que adelante las diligencias necesarias para su comparecencia.

- **PRUEBAS DE OFICIO:**

**INSPECCIÓN JUDICIAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 9 del art. 375 del CGP, se decreta inspección judicial, a practicar en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-52774, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación de la valla.

La inspección se adelantará el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:30 A.M.**

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE (DEMANDA ACUMULADA 10) Y DEMANDADA (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 5) CARMENZA RIATIGA SÁNCHEZ:**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda, obrantes a folios 14 a 23 y del 28 a 38 del cuaderno de la demanda acumulada 10, así como las aportadas con el escrito por medio del cual descorre traslado de las excepciones, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN y ANA MARÍA URIBE CHAÍN.

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ RICARDO REATIGA
- ✓ VICENTE GARCÍA SANGUINO
- ✓ JUAN DE JESÚS FLÓREZ MOJICA
- ✓ MARIO FLÓREZ FLÓREZ

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 10) Y DEMANDANTES (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 5) JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda principal, obrantes a folios 112 a 273 del cuaderno principal, con la contestación de la demanda acumulada 1, obrantes a folios 105 a 751 del cuaderno de la demanda acumulada 1 y al descorrer los traslados de las excepciones propuestas en contra de la demanda de reconvencción, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a la señora CARMENZA RIATIGA SÁNCHEZ.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ RICARDO REATIGA
- ✓ RODOLFO URIBE REATIGA
- ✓ CARLOS JULIO RINCÓN URIBE
- ✓ WIDAD NELLY CHAÍN MÉNDEZ
- ✓ MERY SANTOS REY
- ✓ SIERVO RAMÍREZ GRIMALDOS
- ✓ ELISEO BASTO
- ✓ HORTENCIA ECHEVARRIA MANTILLA
- ✓ ISIDRO LOZADA
- ✓ FIDEL FELIPE URIBE SIERRA
- ✓ MONIRE CHAÍN DE URIBE

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 10) PERSONAS INDETERMINADAS (Representados mediante curador ad-litem)**

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a los señores CARMENZA RIATIGA SÁNCHEZ, JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN.

**CONTRADICCIÓN DICTAMEN:** Se ordena citar a la perita evaluadora MARIELA DURÁN SANTOS para que el curador ad-litem la interroge.

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

En tal sentido, se requiere la presencia obligatoria en dicha audiencia de la perita, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante que adelante las diligencias necesarias para su comparecencia.

- **PRUEBAS DE OFICIO:**

**INSPECCIÓN JUDICIAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 9 del art. 375 del CGP, se decreta inspección judicial, a practicar en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-52774, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación de la valla.

La inspección se adelantará el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:30 A.M.**

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE (DEMANDA ACUMULADA 11) Y DEMANDADA (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 6) GRACILIANA ECHEVARRIA MANTILLA:**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda, obrantes a folios 14 a 26 y del 33 a 43 del cuaderno de la demanda acumulada 11, así como las aportadas con el escrito por medio del cual descurre traslado de las excepciones, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN y ANA MARÍA URIBE CHAÍN.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ PABLO ANTONIO GRIMALDOS SÁNCHEZ
- ✓ CARLOS CARREÑO DURÁN
- ✓ JUAN DE JESÚS FLÓREZ MOJICA
- ✓ EUDORO ANAYA GRIMALDOS
- ✓ ALBERTO BARAJAS

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 11) Y DEMANDANTES (DEMANDA DE RECONVENCIÓN 6) JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN**

**DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con la demanda principal, obrantes a folios 112 a 273 del cuaderno principal, con la contestación de la demanda acumulada 1, obrantes a folios 105 a 751 del cuaderno de la demanda acumulada 1 y al descorrer los traslados de las excepciones propuestas en contra de la demanda de reconvencción, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a la señora GRACILIANA ECHAVARRIA MANTILLA.

**TESTIMONIAL:** Para efectos de que declaren sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, se ordena oír a las siguientes personas:

- ✓ RICARDO REATIGA
- ✓ RODOLFO URIBE REATIGA
- ✓ CARLOS JULIO RINCÓN URIBE
- ✓ WIDAD NELLY CHAÍN MÉNDEZ
- ✓ MERY SANTOS REY
- ✓ SIERVO RAMÍREZ GRIMALDOS
- ✓ ELISEO BASTO
- ✓ HORTENCIA ECHEVARRIA MANTILLA
- ✓ ISIDRO LOZADA
- ✓ FIDEL FELIPE URIBE SIERRA
- ✓ MONIRE CHAÍN DE URIBE

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDA ACUMULADA 11) PERSONAS INDETERMINADAS (Representados mediante curador ad-litem)**

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Óigase en declaración a los señores GRACILIANA ECHAVARRIA MANTILLA, JORGE ANDRÉS URIBE CHAÍN Y ANA MILENA URIBE CHAÍN.

**CONTRADICCIÓN DICTAMEN:** Se ordena citar a la perita evaluadora MARIELA DURÁN SANTOS para que el curador ad-litem la interroge.

En tal sentido, se requiere la presencia obligatoria en dicha audiencia de la perita, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante que adelante las diligencias necesarias para su comparecencia.

- **PRUEBAS DE OFICIO:**

**INSPECCIÓN JUDICIAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 9 del art. 375 del CGP, se decreta inspección judicial, a practicar en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-52774, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación de la valla.

La inspección se adelantará el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:30 A.M.**

Notificar la anterior decisión, por el medio más expedito e informar a los interesados que deben asistir con quince (15) minutos de antelación a efectos de aplicar las medidas de ordenación, control y racionalización del litigio.

Rad.: 2018-0002

Demandante: Alfredo Bueno Díaz

Demandado: Jorge Andrés Uribe Chaín y Otra

Proceso verbal de pertenencia

Por último, se hace necesario advertir que el término de competencia para que este Juzgado conozca el presente asunto, vence el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo necesario para agotar en lo posible el trámite procesal pendiente dentro del presente asunto, prorrogar desde ya la competencia por seis meses más, con fundamento en el artículo 121, inciso 5° del CGP, es decir, del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022) al diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**



**ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA**

Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>112</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>15 de julio de 2021</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario